

N12-ELIMINADO 58

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO
CENTRO "16"

N13-ELIMINADO 58



CENTRO ACREDITACION HOLOGRAMA NÚMERO 16
PRESTADOR CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA NÚMERO 0074
EXPEDIENTE:12020
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN

Siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 1° primero de julio del año 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el Centro de Mediación y Conciliación número 16 dieciséis, con acreditación holograma número 16 dieciséis, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 7 siete de febrero del año 2013 dos mil trece comparecieron:

I.- Como "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

El señor N1-ELIMINADO 1 quien manifiesta bajo protesta de decir verdad ser N2-ELIMINADO 22 de nacimiento libre del vínculo matrimonial. Ingeniero de pruebas de Software originario de N6-ELIMINADO 20 N5-ELIMINADO 20 donde nació el día N7-ELIMINADO 21 a con N8-ELIMINADO 2 N11-ELIMINADO 2 Quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral bajo folio N9-ELIMINADO 11 N10-ELIMINADO 11 misma que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, expedida por la autoridad competente, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 1 uno;

II.- Como "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO":

La señorita N14-ELIMINADO 1 quien manifiesta bajo protesta de decir verdad ser N15-ELIMINADO 20 Soltera Entrenador Personal originaria de la N16-ELIMINADO 20 N17-ELIMINADO 20 el día N18-ELIMINADO 21 con domicilio actual en el número N19-ELIMINADO 2 N20-ELIMINADO 2 N21-ELIMINADO 2 quien se identifica con credencial para votar con fotografía N4-ELIMINADO 20 Instituto Federal Electoral bajo folio N22-ELIMINADO 11 N23-ELIMINADO 11 misma que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, expedida por la autoridad competente, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 2 dos;

III.- Como "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR":

El señor N24-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien manifiesta protesta de decir verdad, ser originario de N25-ELIMINADO 20 en donde nació el N26-ELIMINADO 21 N27-ELIMINADO 21 N28-ELIMINADO 22 por naturalización conforme se desprende de la carta de naturalización expedida por la Secretaria de Relaciones Exteriores en la actual ciudad de México el día 09 nueve de septiembre de año 2011 dos mil once casado Auditor General con domicilio actual en el número N29-ELIMINADO 2 N30-ELIMINADO 2 quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral bajo folio N31-ELIMINADO 11, misma que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, expedida por la autoridad competente, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 3 tres;

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará "LAS PARTES".

En ese orden de ideas "LAS PARTES" comparecen ante la presencia del prestador de servicio de este Centro Privado de Métodos Alternativos, el Licenciado Jorge Olivares Quiroz, el certificación de holograma número 74 setenta y cuatro, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, del día 07 siete de Febrero de 2013 dos mil trece, adscrito al CENTRO DE CONCILIACIÓN: "16", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 5, 12,

N32-ELIMINADO 6

24339

N3-ELIMINADO

63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, a efecto de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. - Declara "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", bajo protesta de decir verdad:

a).- Que es una persona física, dueño del Inmueble marcado con el inmueble ubicado en **N34-ELIMINADO 2** lo cual acredita con la escritura pública número **N35-ELIMINADO 2**, otorgada el día 20 veinte de febrero del año 2020 dos mil veinte otorgada ante el Licenciado Javier Vázquez Cuellar Notario Público número 4 cuatro de Zapopan Jalisco y registrada con el folio electrónico **N36-ELIMINADO 115** número 4 cuatro de Zapopan Jalisco y registrada con el folio electrónico **N37-ELIMINADO 106** siete, cero el registro público de la Propiedad, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 4.cuatro**

b).- Que se encuentra en su derecho de ceder el uso en arrendamiento a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" del inmueble ubicado en **N38-ELIMINADO 2** con una superficie de 90.508 noventa metros quinientos ocho milímetros y las siguientes medidas y linderos::

N39-ELIMINADO 2
N33-ELIMINADO 63

Le corresponde un proindiviso 1.3568% uno, punto tres cinco seis ocho por ciento respecto de las áreas y elementos de propiedad común.

Manifestando **bajo protesta de decir verdad tener la libre disposición del bien**, sin ninguna restricción sobre el mismo de conformidad con el artículo 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco.

c). - Que el día hoy 1° primero de julio del año 2010 dos mil veinte, celebró un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y con "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR";

SEGUNDA. - Declara "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO", bajo protesta de decir verdad:

a).- Que es una persona física con capacidad legal y económica para celebrar el citado contrato.

b).- Que es su interés arrendar **EL INMUEBLE** que le propone "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" con el propósito de utilizarlos de conformidad con lo establecido en el presente y en el Contrato de Arrendamiento.

c).- Que ha revisado **EL INMUEBLE**, y que tuvo a su disposición los documentos y planos necesarios para conocer sus características físicas, por lo cual conoce las condiciones en que este se encuentra a su entera y completa satisfacción. Asimismo, conoce toda la documentación de **EL INMUEBLE**, y consta que todo está en orden y en regla, con todas las autorizaciones debidas y necesarias por parte de las autoridades competentes.

d). - Que el día 1° de julio del año 2020 dos mil veinte, celebró el contrato de arrendamiento "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" y con "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR";

TERCERA. - Declara "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR", por su propio derecho bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser quien ha quedado dicho en renglones anteriores;

b).- Que el día 1° de julio del año 2020 dos mil veinte, celebró el contrato de arrendamiento con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

CUARTA. - Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:



a). - Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** mismo que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 4** y en lo sucesivo del presente denominado como "**EL CONTRATO**", y no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.;

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado;

c).- Que desde este momento designan como autorizados dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado Jorge Olivares Quiroz y/o Doctora Elsa Patricia Cortes Chávez para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones en Avenida Moctezuma Número 4673 cuatro mil seiscientos setenta y tres, Colonia Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en "**EL CONTRATO**"; referido y relacionado como anexo del presente, así como con lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de "**EL CONTRATO**", referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

A). - "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**";

I.- Incumpla con la entrega de "**EL INMUEBLE**" motivo del arrendamiento.

B). - "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**";

I.- Que cambie el destino para el cual se renta el bien inmueble.

II.- Que lleve a cabo la realización de actividades ilícitas con el bien inmueble.

III.- Que incumpla con el pago de la renta pactada o incumpla en la forma y términos el pago de la renta, así como cuando presente atraso de al menos 1 mes en los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas, servicios de cable, telefonía, internet, etc.

IV.- Que varíe el bien arrendado afectando la estructura original o cuando sin afectar la estructura la previa autorización por escrito de "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**".

V.- Que no se responsabilice de la imposición de multas y/o sanciones o recargos consecuentes al mal uso del bien.

N40-ELIMINADO
N41-ELIMINADO 6

VI.- Que cause daños al bien inmueble arrendado y que a juicio de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" se consideren como daños mayores.

VII.- Que subarriende, traspase o ceda de cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.

VIII.- Que hubiere declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el contrato de arrendamiento.

IX.- Que la falta de orden o limpieza en el inmueble genere afectaciones al mismo o a terceros.

X.- La falta de cumplimiento, por parte de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" de cualquiera de las obligaciones que en "EL CONTRATO", referido y relacionado como anexo del presente convenio se adquieran o que se establezcan en Ley.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio, así como con éste convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" incumplieran con cualquiera de sus obligaciones en "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio; así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" deberán solicitar la EJECUCIÓN FORZOSA del presente convenio en la VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" para que acredite con los documentos idóneos, la entrega en tiempo y forma de "EL INMUEBLE" o de no ser acreditado, se fije fecha y lugar para que tenga verificativo la correcta entrega del objeto materia de "EL CONTRATO".

II.- En cuanto a las obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR":

a).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" deberá solicitar la EJECUCIÓN FORZOSA del presente convenio en la VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil Competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y a "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo en el presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

b).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia se realice la devolución inmediata de "EL INMUEBLE" y se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" o el tercero si es que hubiera.

c).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" no cubren en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentran dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" como garantía o en su caso señalar bienes suficientes propiedad de "EL TERCERO INTERESADO" o "EL FIADOR" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos,

costas, intereses, penas establecidas en "EL CONTRATO" referido y relacionado como anexo del presente convenio y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de "LAS PARTES" renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

"LA PARTE SOLICITANTE" o
"EL ARRENDADOR"

N42-ELIMINADO 6

N45-ELIMINADO 1

"LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL
ARRENDATARIO"

N43-ELIMINADO 6

N46-ELIMINADO 1

"EL TERCERO INTERESADO" o
"EL FIANCADO"

N44-ELIMINADO 6

N47-ELIMINADO 1



PRESTADOR DE SERVICIO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN
Y CONCILIACIÓN "16"

LIC. JORGE OLIVARES QUIROZ
HOLOGRAMA 74

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/5633/2020
Expediente Centro: 1/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

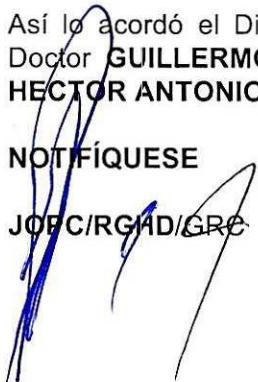
VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de julio del año 2020 dos mil veinte, por ~~N48-ELIMINADO 1~~ ~~N49-ELIMINADO 1~~ ~~N50-ELIMINADO 1~~, en unión con ~~N48-ELIMINADO 1~~, ante el prestador del servicio JORGE OLIVARES QUIROZ con número de certificación 74, adscrito al centro acreditado con número 016, denominado CORREDURÍA PÚBLICA No. 10, ZAPOPAN mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que el Lic. FRANCISCO TORRES BLAS, Agente Social a la Subprocuraduría de Representación Social dependiente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito de fecha 17 diecisiete de junio del año 2021 dos mil veintiuno, otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOFC/RGAD/GRE



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA las medidas y colindancias de una parcela, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

37.- ELIMINADO Folio Mercantil, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Folio Mercantil

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."